 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2831

26 MAY 2026

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada a un funcionario en el ramo de la educación.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

Que, mediante el Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación del Departamento la función de resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los sesenta y un (61) municipios no certificados del Departamento, en especial aquellas relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo.

Mediante requerimiento radicado NAR2026ER015631 del 5 del mayo de 2026, presentado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la señora MERCEDES ORTIZ ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.257.889, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en la Institución Educativa Sofonías Yacup del municipio de La Tola (N), solicitó el otorgamiento de licencia ordinaria no remunerada y renunciante por el término de noventa (90) días. La licencia solicitada comprende el período entre el 6 de mayo al 17 de septiembre de 2026.

El artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que la licencia ordinaria es aquella que se concede al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, y que, en caso de causa justificada, podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles adicionales, a juicio del nominador. Así mismo, dispone que dicha solicitud debe presentarse por escrito y que su concesión estará sujeta a las necesidades del servicio cuando no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Verificada la solicitud presentada, se constata que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado en los términos requeridos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.** Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciante a la señora MERCEDES ORTIZ ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.257.889, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en la Institución Educativa Sofonías Yacup del municipio de La Tola, por el término de noventa (90) días, comprendidos entre el 6 de mayo al 17 de septiembre de 2026.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la interesada a través de la dirección electrónica [ortizmercedes413@gmail.com](mailto:ortizmercedes413@gmail.com) y al número de celular 3146957801.

**ARTÍCULO 3°.** Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024



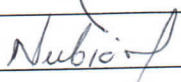
**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige durante el período señalado.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

26 MAY 2026

  

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
 www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co